



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. IO-03890W999-E144 -2017

Con fundamento en lo previsto por el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 77, párrafo cuarto, de su Reglamento, se hace del conocimiento al público en general la Invitación a cuando menos tres personas No. IO-03890W999-E144-2017, relativa a la Supervisión de "**LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE**"

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas invitadas por el Centro:

- 1) ARQ. ERNESTO LEÓN CALDERÓN
- 2) DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MAJOBA, S.A. DE C.V.
- 3) GRUPO CONSTRUCTOR NINAP, S.A. DE C.V.
- 4) GRUPO OSOSA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- 5) M. EN ARQ. JAVIER AARÓN GAYTÁN MARTÍNEZ



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE “LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

No. IO-03890W999-E144 -2017

QUE ESTABLECE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE “LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

La difusión en CompraNet del presente Procedimiento es de carácter informativo, y solo podrán participar las personas que hayan sido invitadas por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

- ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:** EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES FACULTADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE REALIZAR OBRAS PÚBLICAS O CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES FACULTADO PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEFINITIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ÁREA REQUIRENTE:** ÁREA USUARIA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ÁREA TÉCNICA:** LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUIEN VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN Y RESPONSABLE DE RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REALICEN LOS PARTICIPANTES. EL ÁREA TÉCNICA PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DEL ÁREA REQUIRENTE.
- BITÁCORA:** ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES QUE FORMALIZAN LOS CONTRATOS, EN EL CUAL SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL CUAL SE DENOMINARÁ BITÁCORA ELECTRÓNICA, U OTROS MEDIOS AUTORIZADOS EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ BITÁCORA CONVENCIONAL.
- CATÁLOGO:** CONJUNTO DE CONCEPTOS EN DONDE SE DESCRIBEN LOS SERVICIOS A EJECUTAR ASÍ COMO LOS ALCANCES DE CADA UNO DE ELLOS, UNIDADES DE MEDIDAS.
- CFF:** CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- "CIESAS" Y/O CONVOCANTE:** CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.
- COMPRANET:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS; EL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE CONTRATISTAS SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA INVITACION Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES.

CONTRATISTA SUPERVISOR:

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONTRATO:

ACUERDO DE VOLUNTADES POR MEDIO DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CONVOCANTE ORDENA A UN PARTICULAR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA Y ADEMÁS REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LA CONVOCANTE Y EL SUPERVISOR.

ESTIMACIÓN:

LA VALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS QUINCENALMENTE, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO REALIZADOS EN OBRA. ASÍ MISMO, ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNAN LAS VALUACIONES MENCIONADAS, PARA EFECTO DE SU PAGO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, LOS AJUSTES DE COSTOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES; ASÍ COMO, LA VALUACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL MONTO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CONDICIONES PARA CALIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES LAS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LA PROPOSICIÓN SOLVENTE Y CON EXPERIENCIA EN SUPERVISION Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL "CIESAS".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

DOCUMENTO LEGAL MEDIANTE EL CUAL EL SUPERVISOR RESPALDA EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON UNA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL CONTRATO Y TIENE COMO PROPÓSITO PROTEGER LOS RECURSOS QUE LA CONVOCANTE COMPROMETE AL FORMALIZAR UN CONTRATO.

INVITACIÓN:

DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y REQUISITOS AMBIENTALES Y LEGALES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

INVITADO Y/O PARTICIPANTE:

LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LOPSRM:	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
MIPYMES:	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
NORMAS:	REGLAS EN LAS CUALES LA SUPERVISIÓN DEBE BASARSE PARA EL CUIDADO DE LA FLORA Y FAUNA, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ESPECIES, SE DEBE DE CONSIDERAR LAS NORMAS VIGENTES EN SITIO.
NORMATIVIDAD:	CONJUNTO DE DISPOSICIONES CUYO OBJETO ES DEFINIR EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y OTROS CONCEPTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CIESAS".
PARTIDA:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS TRABAJOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA CONCEPTO O DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
POBALINES:	POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.
PROGRAMA DE TRABAJO:	RELACIÓN ORDENADA Y CRONOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, A DESARROLLAR POR EL PARTICIPANTE PARA ENTREGARLOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO Y CON LA SECUENCIA REQUERIDA DE LOS MISMOS.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL "CIESAS":	ES LA QUE PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES PARA EL "CIESAS", LAS CUALES GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
RESIDENTE DE OBRA:	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS Y SUPERVISORES.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

RLOPSRM:	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
SERVICIOS:	LOS TRABAJOS QUE PARA EFECTO DE ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁN ESTIPULADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, Y QUE ESTÁN REGULADOS POR LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LOPSRM.
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SHCP:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SUPERVISIÓN:	ACTIVIDAD QUE TIENE QUE REALIZAR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON CAPACIDAD TÉCNICA, CONOCIMIENTOS AMBIENTALES, Y CONOCIMIENTO EN OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
TÉRMINOS DE REFERENCIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS Y ALCANCES QUE PRECISA EL OBJETO DE LOS SERVICIOS A EJECUTARSE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 31, 43, 44 Y 45 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO EN VIGOR Y SUS CORRELATIVOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADOS EN: CALLE NIÑO JESÚS NÚMERO 251, COLONIA LA JOYA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 54-87-36-90 EXT. 1022, LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017, RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE", BAJO EL SIGUIENTE:

CALENDARIO DE EVENTOS

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN EN COMPRANET

DÍA:	18	MES:	JULIO	AÑO:	2017
------	-----------	------	--------------	------	-------------

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	26	MES:	JULIO	AÑO:	2017	HORA:	13:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CALLE NIÑO JESÚS 251, SEGUNDO PISO, COLONIA LA JOYA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	04	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	13:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CALLE NIÑO JESÚS 251, SEGUNDO PISO, COLONIA LA JOYA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	09	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	13:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CALLE NIÑO JESÚS 251, SEGUNDO PISO, COLONIA LA JOYA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	10	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	14:00
LUGAR:	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES UBICADO EN CALLE NIÑO JESÚS No. 251, PRIMER PISO, COLONIA LA JOYA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO						



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

CAPITULO I.- GENERALIDADES

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El tipo de contratación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, la Invitación a cuando menos tres personas electrónica y adjudicación del contrato correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.1- Autorización de los Recursos:

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, (en adelante "CIESAS"), cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente invitación, con cargo a los recursos fiscales del presente ejercicio para la supervisión de la obra materia de la presente Invitación lo cual se sustenta en el oficio respectivo.

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, (en adelante "CIESAS"), cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente invitación, con cargo a recursos del Fondo Mixto Conacyt – Gobierno del Estado de Jalisco a través del Proyecto Creación, Construcción, Equipamiento y Operación del Centro de Investigación y Diálogo sobre Globalización y Gobierno Local, clave 2014-01-250264, para la obra materia de la presente licitación lo cual se sustenta en el oficio respectivo.

1.2.- Difusión de la Invitación

Difusión de la Invitación en CompraNet y en la página de internet de la convocante:

Lugar: CompraNet www.CompraNet.gob.mx y www.ciesas.edu.mx

La difusión del presente procedimiento es de carácter informativo, y solo podrán participar en el procedimiento las personas que hayan sido invitadas por la convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del RLOPSRM.

1.3.- De los Servicios a Ejecutar:

1.3.1.- Lugar y Descripción de los Servicios Relacionados con la Obra Pública:

Los servicios relacionados con la obra pública objeto de la Invitación a cuando menos tres personas electrónica consisten en: "LA SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE, con domicilio en: PROLONGACION AVENIDA DR. ANGEL LEAÑO ESQUINA CON CALLE CEDROS, FRACCIONAMIENTO EL TIGRE, ZAPOPAN JALISCO. C.P. 45134.

1.3.2.- Vigencia:

El período de ejecución será de **214 días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio de los trabajos el **día 11 de agosto de 2017**.

Los servicios que se contraten a través de ésta invitación a cuando menos tres personas electrónica serán desarrollados conforme a la proposición técnica-económica presentada por el participante, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en la presente invitación.

1.4.- Idioma:

Los participantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.5.- Moneda que se Utilizará:

Los participantes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

1.6.- Modificaciones a la invitación.

"CIESAS" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación dándose a conocer dichas modificaciones de manera electrónica, en su caso, a través del acta de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a la invitación incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

1.7.- Ninguna de las Condiciones Contenidas en la presente invitación podrá ser negociada:

Las condiciones contenidas en la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica, así como las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley, sin perjuicio de que "CIESAS" pueda solicitar a los participantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

1.8.- Cumplimiento de la Invitación a cuando menos tres personas electrónica:

Los participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en la presente invitación y sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de la misma, del mismo modo, deberá tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.

1.9.- Información Técnica que Proporcionará "CIESAS":

Se difunden en CompraNet los siguientes documentos, mismos que forman parte integrante de la presente Invitación: **catálogo de actividades, términos de referencia y compromisos para la ejecución de los trabajos de la obra a supervisar.**

2.0.- Proposiciones Vía Electrónica:

La presente invitación es de carácter nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VIII de la LOPSRM, se indica que los participantes solo podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso (junta de aclaraciones, acto presentación y apertura de proposiciones y notificación de fallo) de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet.

Todas las notificaciones a los participantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación, tal como lo establece el último párrafo del artículo 42 del RLOPSRM, se realizarán por escrito a través de COMPRANET, en el entendido que las comunicaciones hechas a través de COMPRANET producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

Los participantes deberán de señalar como el número de identificación de esta Invitación Electrónica, asignado por CompraNet el **IO-03890W999-E144-2017**, siendo este el numero oficial que deberá de ser utilizado en el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta técnica, económica, legal y administrativa.

CAPITULO II.- REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

2.- INSTRUCCIONES:

Para la integración y presentación de la proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, los participantes deberán considerar los siguientes aspectos:

Los participantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, exclusivamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para tales efectos, las proposiciones deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

a) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, los participantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

b) Toda la documentación requerida en la invitación deberá presentarse considerando lo siguiente:

I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los participantes salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma inglés).

II. En los casos que así se señale textualmente en esta invitación, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, los participantes deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones: .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registró Federal de Contribuyentes, número de la invitación, número de página y número total de páginas.

d) El medio de identificación electrónica para que los potenciales participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

e) Para la presentación y firma de proposiciones, los participantes nacionales deberán firmar las propuestas autógrafamente y con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

f) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

g) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

h) Los participantes de la presente invitación deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de Invitación y objeto a la invitación, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, así mismo deberá utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE “LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

i) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue el participante como parte de su proposición.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

INTEGRACION DE LAS PROPOSICIONES:

2.1.- Documentación Legal y Administrativa:

Se entenderá por documentación legal y administrativa aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **CIESAS**, la cual deberán integrar los participantes de forma electrónica junto con la demás documentación señalada en esta invitación que será de presentación obligatoria para todos los participantes.

La documentación legal y administrativa se integrará con la información que a continuación se describe, misma que deberá elaborarse en papel membretado del participante y deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, de conformidad con el artículo 41 del RLOPSRM.

Los participantes deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que se enlista a continuación:

A.- Manifiesto por escrito en papel membretado, en el que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos. **(Formato A)**.

B.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición tales como (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional), en este anexo el participante deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **(Formato B)**.

C.- Manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la LOPSRM. **(Formato C)**.

D.- Manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la LOPSRM así como el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Formato D)**.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, “**CIESAS**” no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

E.- Con objeto de que el participante acredite la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato, presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **(Formato E)**, conteniendo los siguientes datos:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Del Participante:

Clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Del representante Legal del Participante:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

F.- Declaración de integridad, mediante la cual los participantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "CIESAS", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Formato F**).

G.- Con fundamento en el artículo 31 Fracción XV de la Ley, los participantes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la Ley, deberán incluir la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los estudios planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los servicios a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado; en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionará al participante conforme al Título Sexto de la Ley. **En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA (Formato G).**

H.- Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 36 del Reglamento, el participante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (**Formato H**).

I.- El participante deberá presentar escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad manifestando, en su caso, si la documentación que presenta es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada (**Formato I**).

Documentación Legal para Cotejo.- Únicamente el participante ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, "CIESAS" devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Los Participantes deberán integrar la PROPOSICIÓN TÉCNICA con los siguientes documentos:

- T-1** Escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad manifestando que conoce el contenido de la invitación, anexos, planos, especificaciones correspondientes y que las acepta en todos sus términos, así como que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.
- T-2** Manifestación escrita de conocer el sitio y sus condiciones ambientales y especiales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

que en su caso se hayan efectuado a la invitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes aplicables.

- T-3** Metodología de trabajo propuesta por el participante señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar y forma de presentación de los resultados. El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.
- T-4** Plan de trabajo propuesto por el participante en el que sean considerados los alcances y términos de referencia objeto de la presente invitación. El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.
- T-5** Relación del personal propuesto por el participante para realizar los servicios, anotando especialidad, categoría y número requerido. El Participante deberá considerar e identificar a cuando menos una persona, que se encargará específicamente de la elaboración de generadores y los precios unitarios extraordinarios, así como de realizar oportunamente el trámite de las estimaciones de los servicios.
- T-6** Esquema estructural de la organización de los recursos humanos para desarrollar los servicios.
- T-7** Programa calendarizado de la utilización del personal profesional técnico y de servicio requerido para la ejecución de los servicios, indicando el porcentaje de utilización.
- T-8** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del participante, que serán responsables de la dirección y administración de los servicios de Supervisión; **el superintendente de supervisión** que designe por escrito "**EL CONTRATISTA**" deberá haber participado en **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN** similares al objeto de la presente invitación y Licenciatura en **ARQUITECTURA O INGENIERIA CIVIL**, debiendo anexar copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dicha información deberá ser cotejable en currícula. Asimismo deberá incluir manifestación **escrita y bajo protesta de decir verdad** que el **Superintendente de los Servicios de Supervisión** que designe "**EL CONTRATISTA**", cuenta con su **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente Invitación, así como de la Apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y que cuenta con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la página **Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>**. Adicionalmente en este mismo anexo, deberán integrar el **cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio del participante** debidamente requisitado con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los servicios mencionando claramente en qué consistieron.
- T-9** Identificación de servicios realizados por el Participante o su personal, los Participantes deberán comprobar con contratos haber realizado **SERVICIOS SIMILARES** al objeto de la presente invitación **en los últimos cinco años, lo cual deberá comprobar y externar por escrito en su proposición técnica**, anexando relación de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la invitación, anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición); descripción, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales así como una breve descripción de los servicios elaborados, anexando escrito en papel membretado del participante en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en el formato es real, el participante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en servicios similares a los de la presente invitación. Para tal efecto deberán presentar copias de carátulas de contratos similares al objeto de la presente invitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

- T-10** Términos de referencia. Estos documentos deberán presentarse firmados de conocimiento por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento.
- T-11** Modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios, conteniendo el Procedimiento para la Revisión y Dictaminación de Precios Unitarios no Previstos en el Contrato original y Ajuste de Costos y en su caso la normatividad en materia ambiental. En este anexo el participante deberá incluir la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Estos documentos deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- T-12** Manifestación escrita de la no subcontratación, de acuerdo al numeral 4.8 de la presente invitación.
- T-13** Los participantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente a los ejercicios fiscales de **2016** y **2017**, con el objeto de **acreditar su solvencia económica, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición**. En el caso que el participante presente Balance General Auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el participante y por el contador público que lo auditó (indistintamente de su nacionalidad), debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo. En caso de empresas de reciente creación, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de sus proposiciones.

Los estados financieros deben estar preparados **en Base a las Normas de Información financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que entraron en vigor a partir del 1º de enero del 2006**, y estar dictaminados por contador público autorizado para tales efectos.

Cabe recalcar que si el participante presenta Balance General Auditado, se deberá acompañar al mismo, el Dictamen en el cual el contador público que lo auditó avale las cifras que en él aparecen, dicho Dictamen deberá incluir la leyenda de que: **El Estado Financiero Ha Sido Preparado en Base a las Normas de Información Financiera Emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que Entraron en Vigor a Partir del 1º de Enero del 2006**. El Dictamen y el Balance General Auditado que presenten los Participantes deberán estar firmados en todas sus hojas por el Contador Público que lo elaboró y el Participante que suscribe la proposición. Así mismo se hace la aclaración que el Contador que elabore el dictamen deberá ser Contador Público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- T-14** En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado, por lo menos, con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de "CIESAS". **La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. Si el participante no se encuentra en este supuesto, deberá manifestarlo.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

- T-15** Identificación de servicios realizados por el Participante o su personal, los Participantes deberán comprobar con contratos haber realizado **SERVICIOS SIMILARES** al objeto de la presente invitación, debiéndolo acreditar a satisfacción de **"CIESAS" contratos similares en los últimos cinco años, lo cual deberá comprobar y externar por escrito en su proposición técnica**, anexando relación de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente invitación, anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición); descripción, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), **anexando Actas de Entrega Recepción de servicios y/o Finiquitos de Servicios de algunos de los contratos relacionados en el documento T-9 donde se acredite que los servicios fueron ejecutados en tiempo y a entera satisfacción del contratante.**
- T-16** Escrito en papel membretado del participante mediante el cual manifieste que incorporará a los servicios por realizar un porcentaje mínimo de mano de obra local, el cual será como mínimo del 20% del total de la cantidad de personal que intervienen como mano de obra con respecto al Documento "E-2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición", del rubro "Mano de Obra" de la proposición. (FORMATO LIBRE)

La falta de presentación de este documento no será motivo de desechamiento, no obstante, el participante adjudicado durante el periodo de ejecución de los trabajos, deberá dar cumplimiento con lo solicitado en este documento.

Los Participantes deberán integrar la PROPOSICION ECONOMICA con los siguientes documentos:

- E-1** **Catálogo de actividades**, indicando, unidad, cantidad, precio unitario e importe total de la proposición, este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- E-2** Programa General calendarizado y cuantificado de la utilización del personal profesional técnico y de servicios requerido para la realización de los servicios, utilizando preferentemente diagramas de barras. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- E-3** Análisis de cada uno de los Precios Unitarios de los conceptos previstos en el catálogo de actividades para expresión de precios unitarios e importe total de la proposición, integrados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Sexto del Reglamento, este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- E-4** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto por el Reglamento, anexando tabulador de salarios y honorarios profesionales del personal técnico, considerando, como referencia, el tabulador recomendado por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría para el año **de 2016**.
- E-5** Análisis cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los Artículos 211, 212 y 213 del Reglamento. El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

- E-6** Análisis cálculo e integración del costo por financiamiento; cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución de los servicios, pago de estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por **"EL CONTRATISTA"** con base a un indicador económico específico, debiendo anexar copia del mismo, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato de conformidad con los Artículos 214, al 218 del Reglamento. El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.
- E-7** Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el participante, será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Artículo 219 del Reglamento. El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.
- E-8** Manifestación escrita de la Determinación de los cargos adicionales, Artículo 220 del Reglamento. Este cargo no forma parte de los costos directos e indirectos, financiamiento o utilidad. Únicamente quedan incluidos aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales, como impuestos Locales y Federales y gastos de inspección y supervisión (SFP). El presente documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, de lo contrario será causa de desechamiento.

CAPITULO III.- DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

3.1.- Visita al Sitio:

Se aclara que CIESAS no llevara a cabo el evento de visita al sitio de los trabajos a supervisar por que los participantes podrán acudir de manera optativa al sitio de realización de los trabajos, con la finalidad de que inspeccionen el lugar en el que se desarrollarán los servicios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad y las implicaciones de carácter técnico de los servicios objeto de la invitación; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de los servicios.

En ningún caso **"CIESAS"** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un participante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los servicios en la forma y términos convenidos, así mismo y no obstante que **NO HABRA** visita al sitio de los servicios, los participantes, en su proposición técnica (**Anexo T-2**) deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

3.2.- Junta (s) de Aclaraciones:

La junta de aclaraciones a la invitación se llevará a cabo de manera electrónica, mediante el sistema COMPRANET, el día **26 de julio de 2017** a las **13:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración con domicilio en Calle Niño Jesús No. 251, segundo piso, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, el cual deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley y 39 del Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Las solicitudes de aclaración que pretenda realizar los participantes, deberán ser enviadas exclusivamente a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta, de aclaraciones acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto a aclarar.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el CIESAS

En la junta de aclaraciones, la convocante dará a conocer en forma clara y precisa las respuestas a las dudas y planteamientos manifestadas por los participantes en relación con los aspectos contenidos en la invitación siempre y cuando éstas hayan sido formuladas por los interesados en tiempo y forma, debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley.

El CIESAS, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, el acta de la junta de aclaraciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para su consulta en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en la Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 35 de la LOPSRM, este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la Invitación o sus anexos, derivada del resultado de la junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

Aquellos participantes que no consulten y consideren los resultados de la junta de aclaraciones, será bajo su estricta responsabilidad, ya que la convocante no asumirá ninguna responsabilidad por aquellas dudas que no fueron resueltas al no participar en dicha junta, cualquier acuerdo que se tome en esta, obligará por igual a todos, por lo que el participante deberá consultar en COMPRANET los resultados contenidos en el acta de junta de aclaraciones o acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la convocante para que le sea entregada copia del acta correspondiente.

3.3.- Presentación y Apertura de las Proposiciones:

3.3.1.- Lugar y Fecha:

El acto de presentación y apertura de proposiciones **electrónicas** se efectuará el **04 de agosto de 2017** a las **13:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración con domicilio en Calle Niño Jesús No. 251, segundo piso, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

Una vez recibidas las proposiciones electrónicas mediante el sistema CompraNet, el servidor público que presida el acto verificará que las mismas se presenten de acuerdo a lo establecido en la invitación.

El servidor público de **CIESAS** que presida el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos uno de los representantes del área Técnica y/o área solicitante, procederán a rubricar de las proposiciones técnicas el catálogo de actividades (**anexo E-1**) de cada una de las proposiciones que previamente se hayan descargado de COMPRANET.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible descargar o abrir las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

En caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada.

La convocante se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en la invitación. Los participantes conocerán que recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la invitación, hasta su conclusión.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los participantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIESAS.

En el acta que se formule de este evento, se hará constar que las proposiciones se reciben en forma cuantitativa, para su posterior evaluación y el importe total de cada propuesta, mismas que quedarán en custodia del Área responsable de la contratación y del Área responsable de la ejecución de los trabajos.

El CIESAS, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, el acta de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en: la Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva, este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.4.- Comunicación del Fallo:

En términos del artículo 39 de la LOPSRM, por vía **electrónica** se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación, el cual se efectuará el día **09 de agosto del 2017**, a las **13:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración con domicilio en Calle Niño Jesús No. 251, segundo piso, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

La convocante pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet el acta de fallo correspondiente; asimismo, fijará copia de la misma para su consulta en la planta baja del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles para efectos de su notificación a los participantes que no hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada participante acudir a enterarse del contenido de la misma y obtener las copias correspondientes.

La convocante podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37 fracción III de la ley.

El participante quien resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en CompraNet.

El participante ganador deberá acudir a partir del día y hora en que "**CIESAS**" haga del conocimiento en CompraNet el fallo respectivo, a las oficinas ubicadas en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, a iniciar los trámites de contratación. El participante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.5.- Causales de Desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación, así como la comprobación de que algún participante haya acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los servicios o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- b) Presenten incompleta la información solicitada u omitan cualquier documento requerido en la presente invitación, que los documentos no contengan la información solicitada o que no se presenten debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición los siguientes documentos: **Anexos C, D, E, G y H de la documentación Legal y Administrativa, T-1.- Manifiesto de conocer la invitación, T-3.- Metodología de trabajo, T-4.- Plan de trabajo, T-10.- Términos de referencia, T-11.- Modelo de Contrato, E-1.- Catálogo de actividades, E-2.- Programa General calendarizado y cuantificado de la utilización del personal, y E-3.- Análisis de los Precios Unitarios determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, incluidos en los anexos E-5, E-6, E-7 y E-8.**
- c) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el participante es falsa.
- d) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "CIESAS" en esta invitación a cuando menos tres personas electrónica.
- e) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "CIESAS" en el presente procedimiento conforme a las cuales se desarrolla la invitación a cuando menos tres personas electrónica.
- f) Que el participante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- g) Que los participantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
- h) Que el participante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 51 y 78 de la Ley.
- i) Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

3.6.- Evaluación de las Proposiciones.

"CIESAS", para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas contengan toda la información solicitada en la invitación.

- a) Que la metodología de trabajo propuesta por el Participante para el desarrollo y organización de la supervisión, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la misma.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

- b) Que el programa de ejecución de las actividades de supervisión corresponda al plazo establecido por "CIESAS".
- c) Que el personal administrativo y técnico sea el adecuado y suficiente para llevar a cabo la supervisión de los servicios, cumpliendo al 100% con el período de ejecución y entrega de la misma en el plazo establecido en la presente Invitación.
- d) Que se hayan considerado profesionistas de calidad y experiencia para la especialidad requerida en la ejecución de todas las acciones.
- e) Que se hayan considerado, como referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico, el tabulador recomendado por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría para el año de 2016.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya proposición reúna, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, en la Ley y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "CIESAS" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de empate entre los participantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice "CIESAS" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada participante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los participantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

3.7.-Criterios para la evaluación.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de 60 máximos que puede obtener en su evaluación.

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE: TOTAL 24 PUNTOS

A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. (PUNTOS A OTORGAR 12)

1. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. (PUNTOS A OTORGAR 3.6):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
SE EVALUARÁ LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LABORAL IDONEOS QUE DEMUESTREN LA	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CON CÉDULA PROFESIONAL Y QUE CUENTE CON ESPECIALIDAD.	3.6	CÉDULA PROFESIONAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL GRADO MÁXIMO DE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO ARQUITECTOS Y/O INGENIEROS.	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CON CÉDULA PROFESIONAL.	2	ESTUDIOS DOCUMENTO ACREDITE ESPECIALIDAD. Y QUE LA
---	--	---	--

2. COMPETENCIA Y/O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y/O PROFESIONALES. (PUNTOS A OTORGAR 7.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
SE EVALUARÁ LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SUS CONOCIMIENTOS ACÁDEMICOS O PROFESIONALES QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS SERVICIOS SOLICITADOS	3 CURSOS RELACIONADOS CON CONOCIMIENTOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA	7.2	CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN SUS CONOCIMIENTOS ACÁDEMICOS O PROFESIONALES QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS SERVICIOS SOLICITADOS
	2 CURSOS RELACIONADOS CON CONOCIMIENTOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA	3	
	1 CURSOS RELACIONADOS CON CONOCIMIENTOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA	1	

3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. (PUNTOS A OTORGAR 1.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
SE EVALUARÁ EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS	ACREDITA DOMINIO DE SOFTWARE APLICABLE A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CUENTA CON LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN QUE COMPRUEBE EL CONOCIMIENTO EN EL USO Y MANEJO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA (BEOP)	1.2	CONSTANCIA QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

	ACREDITA DOMINIO DE SOFTWARE APLICABLE A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	0.6	
B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO. (PUNTOS A OTORGAR 9.6):			
ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	SI ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CON LA DECLARACIÓN ANUAL Y EL BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 - 2014.	9.6	COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 - 2014. EN EL CASO QUE EL PARTICIPANTE PRESENTE BALANCE GENERAL AUDITADO, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PARTICIPANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL
	SI ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CON LA DECLARACIÓN ANUAL Y EL BALANCE GENERAL SIN DICTAMINAR CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 - 2014.	5	
	SI ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CON LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 - 2014.	2	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE "LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

C. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTOS A OTORGAR 1.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.	SI CUENTA CON AL MENOS 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD SOBRE EL TOTAL DE SU POBLACION LABORAL	1.2	AVISO DE ALTA DE INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON AL MENOS 6 MESES DE ANTIGÜEDAD
	NO CUENTA CON AL MENOS 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD SOBRE EL TOTAL DE SU POBLACION LABORAL	0	

D. SUBCONTRATACIÓN DE MYPIMES (PUNTOS A OTORGAR 1.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON SUBCONTRATACIÓN DE MYPIMES.	SI LA EMPRESA SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MYPIMES	1.2	ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MYPIMES
	SI LA EMPRESA NO SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MYPIMES	0	

II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: TOTAL 18 PUNTOS

a) EXPERIENCIA (PUNTOS A OTORGAR 9):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN.	SE ASIGNARA MAYOR PUNTUACION AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MAS AÑOS DE EXPERIENCIA CON CONTRATOS (MÁXIMO 10 MÍNIMO 3 CONTRATOS)	9	COPIA DE CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITOS DE SERVICIOS RELACIONADOS MAXIMO 10 Y MÍNIMO 3 CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE “LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

b) ESPECIALIDAD (PUNTOS A OTORGAR 9):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DEL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	SE ASIGNARA MAYOR PUNTUACION AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MAS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CONTRATOS (MÁXIMO 10 MÍNIMO 3 CONTRATOS)	9	COPIA DE CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITOS DE SERVICIOS RELACIONADOS MAXIMO 10 Y MÍNIMO 3 CONTRATOS

III) PROPUESTA DE TRABAJO: TOTAL 6 PUNTOS

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PUNTOS A OTORGAR 3):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ENTREGA DE METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	SI ENTREGA METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3	METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	SI NO ENTREGA METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0	

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE (PUNTOS A OTORGAR 2.5):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO	SI ENTREGA PLAN DE TRABAJO	2.5	PLAN DE TRABAJO
	SI NO ENTREGA PLAN DE TRABAJO	0	

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PUNTOS A OTORGAR 0.5)

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	PRESENTO EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	0.5	ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑIA INCLUYENDO SUS ÁREAS TÉCNICAS.
	NO PRESENTO EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	0	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

b) ESPECIALIDAD (PUNTOS A OTORGAR 9):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DEL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	SE ASIGNARA MAYOR PUNTUACION AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MAS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CONTRATOS (MÁXIMO 10 MÍNIMO 3 CONTRATOS)	9	COPIA DE CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O FINIQUITOS DE SERVICIOS RELACIONADOS MAXIMO 10 Y MÍNIMO 3 CONTRATOS

III) PROPUESTA DE TRABAJO: TOTAL 6 PUNTOS

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PUNTOS A OTORGAR 3):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ENTREGA DE METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	SI ENTREGA METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3	METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	SI NO ENTREGA METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0	

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE (PUNTOS A OTORGAR 2.5):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO	SI ENTREGA PLAN DE TRABAJO	2.5	PLAN DE TRABAJO
	SI NO ENTREGA PLAN DE TRABAJO	0	

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PUNTOS A OTORGAR 0.5)

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	PRESENTO EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	0.5	ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑIA INCLUYENDO SUS ÁREAS TÉCNICAS.
	NO PRESENTO EL ESQUEMA ESTRUCTURAL	0	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 12 PUNTOS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (PUNTOS A OTORGAR 12):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 10 AÑOS	SE ASIGNARA MAYOR PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MAS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE, PRESENTANDO LIBERACIÓN DE FIANZA, CARTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O DE SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA ESPECIALIDAD (MÁXIMO 10, MÍNIMO 3 CONTRATOS)	12	COPIAS DE CONTRATOS PRESENTANDO LIBERACIÓN DE FIANZA, P CARTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O DE SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA ESPECIALIDAD (MÁXIMO 10, MÍNIMO 3 CONTRATOS)

La puntuación a obtener en la Propuesta Económica será Máximo de 40 puntos.

- I. **Criterio relativo al Precio.** Representado por la proposición técnicamente solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, la **que tendrá una ponderación de 40 puntos máximo.**

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, "CIESAS" aplicara la siguiente fórmula:

$$PPE = Mpemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-esima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicara la siguiente fórmula:

$$Ptj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la proposición; TPT = Total de puntuación asignado a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes resultado de la evaluación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya proposición reúna, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, en la Ley y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "CIESAS" y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de empate entre los participantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice "CIESAS" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada participante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los participantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

3.8.- Invitación a cuando menos tres personas electrónica Desierta:

"CIESAS" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas electrónica en cualesquiera de los siguientes casos:

- I) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la invitación.
- II) Los precios de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser pagados por "CIESAS".
- III) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9.- Devolución o destrucción de las proposiciones.

Las proposiciones desechadas y no ganadoras durante la invitación, serán devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, de conformidad con el Artículo 74 último párrafo de **La Ley**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total concusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos "CIESAS" procederá a su archivo o, en su caso, destrucción.

3.10.- Cancelación de Invitación:

"CIESAS" podrá cancelar una invitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "CIESAS". La determinación de dar por cancelada la invitación, se hará del conocimiento de los participantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

CAPITULO IV.- DEL CONTRATO

4.- Formalización:

"CIESAS" y "EL CONTRATISTA" quedarán obligados a formalizar dicho contrato como fecha estimada **el día 10 de agosto de 2017**, o en su defecto en la fecha indicada en el acta de fallo, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del mismo; **PARA QUE "CIESAS" ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 47 de la **Ley**, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.9.1 de la presente invitación, así mismo se indica que el participante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la **Ley**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

El ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato, a la Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en: Calle Niño Jesús número 251, primer piso, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en original y copia los siguientes documentos:

- A. Identificación vigente del representante legal o de quien suscriba el Contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente) y entregar copia simple
- B. Escritura constitutiva y sus modificaciones debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- C. Cédula de identificación fiscal.
- D. Poder del representante legal.
- E. Póliza de fianza, como garantía del cumplimiento.
- F. Comprobante de domicilio fiscal.
- G. Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).
 - Copia del estado de cuenta actualizado.

4.1.- Obligaciones Fiscales:

Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, conforme a lo siguiente:

1.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los Procedimientos de Contratación cuyo monto sea superior a **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el supervisor deberá presentar a la Dirección de Administración de "**CIESAS**", copia del "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la "Solicitud de Opinión" prevista en la citada Regla, o aquella que en el futuro la sustituya, la Consulta de Opinión referida, deberá realizarse el día siguiente de la **fecha de notificación del Fallo** correspondiente y previo a la formalización del contrato.

a).- En la Solicitud de Opinión que el supervisor formule al SAT, deberá incluir el siguiente correo electrónico: eaalonso@cieras.edu.mx que corresponde al Departamento de Recursos Materiales de "**CIESAS**", con la finalidad de que el SAT envíe el "Acuse de Respuesta" que emitirá en atención a la Solicitud antes señalada.

b).- El "Acuse de Recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales solo será exigible a la(s) persona(s) que resulte(n) adjudicada(s), no se requerirá la "Solicitud de Opinión" al SAT en el caso de convenios para la ampliación de contratos, la formalización del contrato se llevará a cabo en la fecha indicada en el numeral 4 (Formalización) de la presente invitación o en su caso en la fecha indicada en el Acta de Fallo correspondiente, dicha formalización no quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT, salvo lo establecido en el inciso d) del presente numeral.

c).- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el supervisor con quien ya se haya formalizado el Contrato, dicho Contratista y el Organismo deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el supervisor, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el Contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE “LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

d).- Si el CIESAS previo a la formalización del Contrato, recibe del SAT el “Acuse de Respuesta” de la Solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo de sus obligaciones fiscales del supervisor, se abstendrá de formalizar el Contrato respectivo y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.

2.- El participante que resulte adjudicado con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., previo a la formalización del contrato con el CIESAS, deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del licitante adjudicado será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo.

4.2.- Modelo de contrato:

El contrato para la ejecución de los servicios objeto de esta invitación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el modelo anexo que contiene entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que se pacta en el mismo, dicho modelo se deberá anexar en la proposición técnica debidamente firmado. **(Anexo T-11).**

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica.

4.3.- Condiciones de Pago:

El pago de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica, se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán periodos de siete días naturales, mínimo y un mes máximo, por actividades totalmente terminadas, siendo las fechas de corte los días sábado de cada semana. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a la Residencia de Obra, la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, la Residencia de Obra dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones en el plazo establecido en el contrato, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos de la presente invitación, serán las correspondientes por servicios ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la ley y de ajustes de costos.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la Residencia de Obra, designada por **“CIESAS”** para tales efectos. La fecha de recepción, devolución y/o autorización de las estimaciones deberá asentarse en las mismas y en la Bitácora Electrónica de Obra Pública.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

"CIESAS" cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de Obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "CIESAS", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando "LAS PARTES" tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

En el evento que "EL CONTRATISTA" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso de cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "CIESAS".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" que sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

4.4.- Anticipos:

"CIESAS" no otorgará anticipo alguno.

4.5.- Ajuste de Costos:

Procederá la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los servicios aún no ejecutados conforme al programa pactado, mismos que deberán constar por escrito.

El ajuste de costos directos, se llevará a cabo mediante la revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato. Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será promovido a solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", la que se deberá acompañar, **obligatoriamente**, de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no exceda de **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la fecha de publicación, de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los servicios pendientes de ejecutar. Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago.

"CIESAS" dentro de los **60 (sesenta) días naturales siguientes**, contados a partir de la recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", con base en la documentación aportada por "EL CONTRATISTA", emitirá por escrito la resolución que proceda. En caso de no emitirla en el plazo señalado, dicha solicitud se tendrá por aprobada, procedimiento que se encuentra establecido en los artículos 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 175 de su Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Para la aplicación de los procedimientos antes señalados, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los servicios pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Si el atraso es por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los servicios pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** y **"CIESAS"** no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, **"CIESAS"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el propio INEGI. En el caso de la mano de obra, se aplicarán las variaciones que determine la comisión de salarios mínimos para los salarios mínimos generales vigentes en la entidad que se trate.

Los precios originales de los insumos considerados por el participante permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios objeto del presente instrumento. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante los ejercicios del presente contrato.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés establecida por **"EL CONTRATISTA"**, en su proposición.

El pago de ajuste de costos y del costo por financiamiento se efectuará en el pago de las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste deberán acumularse.

4.6.- Deduciones por Servicios de Inspección y Vigilancia:

El Participante ganador acepta que **"CIESAS"**, al realizar el pago de las estimaciones y facturas le retenga el cinco al millar del monto total de cada estimación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en consecuencia el Participante ganador se obliga a desglosar en la factura que adjunte a cada estimación el cinco al millar por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de la Función Pública.

4.7.- Impuestos y Derechos:

"CIESAS" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **"EL CONTRATISTA"**.

4.8.- Cesión de Derechos y No Subcontratación:

"EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar los servicios objeto de la presente Invitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones de servicios ejecutados.

"CIESAS" manifiesta su conformidad para que **"EL CONTRATISTA"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos.

En virtud que **"CIESAS"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C; Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL CONTRATISTA"** pueda ceder sus



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "CIESAS" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Cuando el supervisor requiera la cesión de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los servicios, "CIESAS" reconocerá los servicios realizados hasta el momento de la solicitud, lo cual hará mediante la celebración de un acta circunstanciada.

Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

4.9.- Garantías:

4.9.1.- Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato, el participante ganador deberá entregar a "CIESAS" el día **17 de junio** y previo a la firma del contrato, una fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, a favor de "CIESAS", en pesos mexicanos por un importe del 10% del monto total del contrato.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su reglamento al supervisor deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato requerido, invariablemente antes de la firma del mismo.

A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 Primer Párrafo de la Ley.

4.9.2.- Del Anticipo: NO APLICA

Se verificará la autenticidad de las pólizas de fianzas y garantías, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto será responsabilidad del participante adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra de "CIESAS", por el atraso en el inicio de los trabajos materia de esta Invitación.

A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 segundo Párrafo de la Ley.

En el supuesto de que la convocante y el participante convengan la modificación del Contrato vigente, éste último deberá contratar la modificación a la(s) póliza(s) de fianza(s), presentando endoso a la(s) misma(s) o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el Contrato principal.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

4.9.3.- Calidad de los Servicios:

De conformidad a lo que establece el Artículo 66 de la Ley, concluidos los servicios el participante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Los servicios se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los servicios, **"EL CONTRATISTA"** a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los servicios o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los servicios.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de **"CIESAS"**.

4.9.4.- Protección al Ambiente:

"EL CONTRATISTA" en su caso, con motivo de la realización de los servicios materia de este Contrato que afecten o puedan afectar el equilibrio ecológico y protección al ambiente, está obligado a prevenir, minimizar, reparar y en su caso restaurar los daños que cause, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

"CIESAS" y **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), sus Reglamentos, Normas y demás disposiciones, en las acciones de prevención y/o mitigación para atenuar los impactos, restablecer y compensar, en su caso, las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas, siendo responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** asumir los costos que dicha afectación implique, de no cumplir con esto, se procederá a ser efectiva la fianza de cumplimiento.

El supervisor está obligado a prevenir, minimizar, reparar y en su caso restaurar los daños que cause, situación que se hará valer en contrato respectivo, las cuales deberá considerar en el análisis de costos indirectos de su proposición, así como el costo de los servicios que dará apoyo para el cumplimiento a la Normatividad Ambiental. **"CIESAS"** no hará reconsideraciones en los precios unitarios por el pago de multas o sanciones, ni tomará en cuenta en el programa de obra, el tiempo que los trabajos pudieran ser suspendidos por las autoridades ambientales en caso de incumplimiento de la Normatividad Ambiental.

"EL CONTRATISTA" deberá entregar a la Residencia de Obra, un reporte mensual con fotografías con el que demuestre el debido cumplimiento a la Normatividad Ambiental.

Durante el desarrollo de los servicios y hasta su conclusión, **"CIESAS"** realizará las visitas de supervisión ambiental que sean necesarias, con la finalidad de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto en esta materia. Por su parte, el supervisor deberá otorgar todas las facilidades para que el personal asignado por el **"CIESAS"**, realice dichas visitas y cuente con la información que sea requerida para el desempeño de sus funciones.

"EL CONTRATISTA" se obliga, durante el desarrollo de los servicios y hasta su conclusión, a presentar las autorizaciones y documentación que compruebe el cumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas de mitigación, particularmente en lo que se refiere **al manejo, transporte y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos**, la empresa que dará apoyo para el cumplimiento a la Normatividad Ambiental deberá estar autorizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos que en su caso se requieran durante el desarrollo de los servicios, **"EL CONTRATISTA"** deberá integrar los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, mismos que estarán integrados en su reporte y serán verificadas por **"CIESAS"**. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente en tiempo y forma la documentación, de acuerdo a lo señalado en la Ley que rige a la materia, **"CIESAS"** notificará a la autoridad ambiental el incumplimiento de la misma.

La contravención a las disposiciones y procedimientos normativos en esta materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** dará derecho a la rescisión administrativa del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

contrato respectivo, **sin liberarlo de sus obligaciones ante las autoridades ambientales** y sin responsabilidad para "CIESAS". La Residencia de Obra reportará los incumplimientos y verificará que "EL CONTRATISTA" cumpla con sus responsabilidades ambientales, en caso de no atender lo anterior, se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a la Normatividad Ambiental con apoyo de una empresa que reúna los requisitos exigidos en la Ley aplicable en la materia, siendo "EL CONTRATISTA" el único responsable de las obligaciones que adquiera en su caso con terceros, dichos terceros no tendrán ninguna acción o derecho legal que hacer valer en contra de "CIESAS". Está deberá presentar escrito en la que proponga a la empresa que dará el apoyo al Cumplimiento de la Normatividad Ambiental, así como carta compromiso por parte de la empresa que prestará el servicio, debiendo incluirse en el **Anexo T-5** de su proposición.

"CIESAS" se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución de la empresa que haya designado "EL CONTRATISTA" para dar cumplimiento a la Normatividad Ambiental, y éste tendrá la obligación de nombrar a otra que reúna los requisitos exigidos en la Ley aplicable en esta materia.

4.10.- Confidencialidad:

El participante no podrá suministrar información alguna relativa a los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas electrónicas, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "CIESAS".

4.11.- Verificación de los Servicios:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables. Asimismo, podrá realizar visitas e inspecciones a las oficinas de "CIESAS" o al sitio de realización de los servicios e igualmente podrá solicitar información tanto a los Servidores Públicos como a los contratistas que participen en la realización de los servicios.

4.12.- Revocación:

Cuando "EL CONTRATISTA" no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 4 de esta Invitación a cuando menos tres personas electrónicas por causas imputables a él.

Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los servicios objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por "CIESAS" y aceptadas dentro del procedimiento de ésta invitación a cuando menos tres personas electrónicas.

Cuando "EL CONTRATISTA" no firmare el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo estipulado en esta invitación, "CIESAS" podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para "CIESAS", siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la Ley.

4.13.- Retenciones:

"CIESAS" tendrá la facultad de verificar en todo momento, por sí o por conducto de la Supervisión designada, que los servicios objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de ejecución Pactado, los servicios mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte de "CIESAS" o de la supervisión designada, que "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los servicios de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una retención por



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE “LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

incumplimiento al programa citado de cinco al millar del importe de los servicios pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha pactada de terminación de los servicios, éstos no se han concluido por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los servicios originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

“**CIESAS**” podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por “**EL CONTRATISTA**” en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que “**CIESAS**” optase por rescindir el Contrato por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

4.14.- Penas Convencionales:

Si el supervisor no concluye los servicios en la fecha pactada en el contrato, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los servicios pendientes de ejecutar a la fecha señalada, por cada día de atraso hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción de “**CIESAS**”.

El monto de las penas convencionales en ningún caso será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, “**CIESAS**” podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables a “**CIESAS**”, caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal evento, “**CIESAS**” hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que “**CIESAS**”, con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

4.15.- Supervisión y/o Servicios de Apoyo: NO APLICA

4.16.- Suspensión de los Servicios:

“**CIESAS**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley y 144 del Reglamento, en cualquier momento por causas justificadas, sin



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE “LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

4.17.- Terminación Anticipada del Contrato:

“CIESAS” podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al “CIESAS”; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios. En estos supuestos “CIESAS” reembolsará al supervisor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

4.18.- Rescisión Administrativa del Contrato:

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 de la Ley, Artículos del 154 al 163 del Reglamento, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al supervisor, el “CIESAS” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, el “CIESAS” procederá a la rescisión del contrato cuando “EL CONTRATISTA” incurra en alguna de las siguientes causas:

- a. Si por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato en el periodo establecido en esta invitación.
- b. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “CIESAS”.
- c. Si no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por “CIESAS”.
- d. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución y tiene un atraso hasta de 10 (diez) días naturales por falta de materiales, trabajadores o equipo requerido y, que a juicio de “CIESAS”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.
- e. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- f. Si subcontrata parte o partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “CIESAS”.
- g. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin autorización por escrito de “CIESAS”.
- h. Si no da al “CIESAS” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y servicios.
- i. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás legislación aplicable.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

Cuando "**CIESAS**" determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al supervisor, exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "**CIESAS**" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "**EL CONTRATISTA**" conforme al Artículo 61 de la Ley.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando "**CIESAS**" hubiere ordenado la suspensión de los servicios, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

4.19.- Sanciones:

"**EL CONTRATISTA**" podrá ser sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.
- Se encuentre ubicado en las Fracciones III o en la X del Artículo 51 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.
- Se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios al "**CIESAS**".
- Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

4.20.- Recepción de los servicios:

Una vez concluidos los servicios, "**EL CONTRATISTA**" comunicará dicha terminación a "**CIESAS**" a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones aprobadas, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley y a los Artículos 164 al 167 del Reglamento, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, "**CIESAS**" dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios "**CIESAS**" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física.

En el acto de entrega física de los servicios, "**EL CONTRATISTA**" exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

Recibidos físicamente los servicios, "**CIESAS**" comunicará al supervisor la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los servicios, dicha fecha quedará comprendida dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se realice la entrega recepción física de los servicios, en el finiquito se



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto al finiquito o bien "EL CONTRATISTA" no acuda conjuntamente con "CIESAS" para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, "CIESAS" procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al supervisor dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al supervisor, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza gestión alguna se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "CIESAS" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

"CIESAS" podrá efectuar recepciones parciales de los servicios cuando sin estar éstos concluidos, a juicio de "CIESAS", existan servicios terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo 166 del Reglamento.

CAPITULO V.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1.- Del Representante:

"EL CONTRATISTA", previo al inicio de los servicios deberá designar por escrito ante "CIESAS", al Superintendente de Servicios, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los servicios, quien será el representante del supervisor ante "CIESAS". Dicho representante deberá estar facultado por el supervisor, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El Superintendente de Servicios que designe el supervisor, previo al inicio de los servicios deberá comprobar su nivel de Licenciatura en **INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA** y contar experiencia de **5 AÑOS**, con su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y haber participado en **SERVICIOS SIMILARES** al objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica. Asimismo deberá de incluir manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que el Superintendente de Servicios que designe el supervisor, cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica, así como de la Apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y que cuenta con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la pagina Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

"CIESAS" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Servicios, y el supervisor tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

5.2.- Relaciones Laborales:

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "CIESAS", en relación con los servicios materia de este contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

En el evento de que los trabajadores de "EL CONTRATISTA" lleguen a entablar demanda laboral en contra de "CIESAS", "EL CONTRATISTA" se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe "CIESAS", para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, "EL CONTRATISTA" autoriza al "CIESAS" para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 4.9.1 de la presente invitación, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos "CIESAS" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, "EL CONTRATISTA" deberá entregar a petición de "CIESAS", las constancias de cumplimiento de esta obligación.

"EL CONTRATISTA" se obliga a dejar a salvo y en paz al "CIESAS" de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que en su caso, afecten los trabajadores de los servicios objeto del contrato.

El incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

5.3.- Responsabilidad de "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los insumos que se utilicen en los servicios objeto del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares, aceptadas y presentadas en su catálogo de actividades y a que la realización de todas y cada una de las mismas se efectúen a plena satisfacción de "CIESAS", así como a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar al "CIESAS" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA" es el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad de "EL CONTRATISTA" responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

5.4.- Bitácora:

De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de Septiembre del 2009, el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) es obligatorio.

"CIESAS" y al participante al que se le adjudique el contrato, objeto de la presente invitación, tendrán acceso al programa informático de la BEOP, que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

Los usuarios del programa informático de la BEOP que requieran capturar o registrar información en éste, utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma del contrato, de la apertura de la BEOP y durante la vigencia del contrato, expedida por una autoridad certificadora, en sustitución de su firma autógrafa, por lo que el **SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN** que designe por escrito el supervisor,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

deberá de contar con la FIEL y deberá de manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que tiene los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica así como que cuenta con su FIEL vigente conforme a lo establecido en este párrafo.

Para efectos de la Ley y su Reglamento, la invitación a cuando menos tres personas electrónica, el contrato, sus anexos y la bitácora de **Obra Pública** son los instrumentos que vinculan a "**LAS PARTES**" en sus derechos y obligaciones.

CAPITULO VI.- INCONFORMIDADES Y QUEJAS

6.1.- Inconformidades:

Los participantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.

Los participantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020 tel. 20 00 30 00 www.funcionpublica.gob.mx, o a través de CompraNet en www.compranet.gob.mx en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P., por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I) La Invitación a cuando menos tres personas electrónica y las juntas de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad sólo podrá ser presentada por el participante que haya recibido la correspondiente invitación al presente procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de esta Ley y numeral 3.2 Junta(s) de Aclaraciones de la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición la cual deberá ser presentada dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.
- III) La cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas electrónica, o
- IV) Los actos y omisiones por parte de "**CIESAS**" que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica o en la Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el plazo, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

6.2.- Quejas.

"**EL CONTRATISTA**" podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020 tels. 20 00 30 00, www.funcionpublica.gob.mx, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

que se tenga celebrado con "CIESAS" de acuerdo a lo estipulado en el numeral que antecede o lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley.

CAPITULO VII.- RESPONSABILIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL

7.1.- Responsabilidades y Sanciones

De conformidad con lo establecido en la "*Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*", se les hace del conocimiento a los participantes, lo que deberán observar en el desarrollo de la presente Invitación:

Cualquiera de los siguientes sujetos:

- a) Las **personas físicas o morales**, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, participantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos;
- b) Las **personas físicas o morales**, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas materia de la presente "*Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*" a nombre, por cuenta o en interés de las personas a que se refiere la fracción anterior.

Para cualquier denuncia presentada o derivada con dicha disposición se encuentra el Órgano Interno de Control en el CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús, No. 251 planta alta, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

7.2.- Infracciones

Incurrirá en responsabilidad los sujetos señalados en el numeral anterior, cuando en las contrataciones públicas de carácter federal, directa o indirectamente, realice alguna o algunas de las **infracciones** siguientes:

- I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la invitación o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

- II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de la "*Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*", acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
- III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
- IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE “LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE”

- V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
- VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
- VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
- VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.
- IX) Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de la “*Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*” obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos de esta Ley.

7.3.- Información a Particulares

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los particulares, el CIESAS establece el **Formato I** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA No. IO-03890W999-E144-2017 RELATIVA A LA SUPERVISION DE "LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL UNIDAD OCCIDENTE"

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes, a reserva de que el participante indique lo contrario, será considerada pública.

8.- Situaciones No Previstas En Esta Invitación.

Para la interpretación o aplicación de esta invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la LOPSRM, en su Reglamento, en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que regirán los actos y contratos que celebre el CIESAS y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las controversias que se susciten entre la convocante y el participante objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables; así mismo serán competentes los tribunales del fuero federal con domicilio en esta Ciudad de México, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Ciudad de México a 18 de julio de 2017.

ATENTAMENTE

**MTRO. FABIAN ELÍ GARCIA BECERRIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**